"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 18 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 87/2017.

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, PARA "REMODELACIONES Y REPARACIONES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS EDILICIAS DEL COMINGE" – ID N° 337.128, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

VISTO: La Nota N° 751 de fecha 18 de octubre de 2017, elevada por el Centro Financiero N° 2, donde solicita la autorización para iniciar el llamado y aprobar el PBC para la **Contratación por Vía de la Excepción para "REMODELACIONES Y REPARACIONES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS EDILICIAS DEL COMINGE" – ID N° 337.128**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército debe dar inicio a los procesos licitatorios, a fin de contar con los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de las funciones orientadas al logro de los objetivos institucionales y al buen cumplimiento de la misión encomendada por la Constitución Nacional.----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33° establece: *"CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..... En estos casos, la Máxima Autoridad del Organismo, Entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones...".*----------

Que, el Art. 33° del Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...".*----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, se expide con respecto al proceso en su Dictamen N° 109 de fecha 18 de octubre de 2017.----------

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide favorablemente al respecto de la solicitud, en su Informe N° 128 de fecha 18 de octubre del corriente año.----------

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas.---

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército, a realizar el llamado a **Contratación Directa por Vía de la Excepción para "REMODELACIONES Y REPARACIONES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS EDILICIAS DEL COMINGE" – ID N° 337.128**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y su correspondiente publicación de conformidad a lo establecido en la legislación pertinente.----------

2°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del mencionado llamado.----

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN · COMANDO DEL EJÉRCITO · COMANDANCIA · EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV DERLIS FERNANDO PIRIS CORONEL
Comandante Interino del Ejército